



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2005

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, en la oportunidad de referirse a la nota de fecha 30 de septiembre de 2005. En relación con la información incluida en la matriz que refleja las disposiciones de la resolución 1540 (2004) correspondiente a Venezuela, en alcance a la nota de fecha 7 de noviembre de 2005, se remite anexo la mencionada matriz con información actualizada proporcionada por la Dirección de Energía Atómica del Ministerio de Energía y Petróleo, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada del Ministerio de la Defensa (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Párrafo 2 – Armas biológicas

[Original: español]

Estado: Venezuela

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Constitución Bolivariana Artículos No. 129 y 324 Resolución No. 002 del 22.08.00 (Gaceta Oficial No. 5.486 del 31.08.00): Trámites y Disposiciones para el Usuario de Explosivos y Sustancias Afines		Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
2	Adquirir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: artículos 273, 274, 275	
3	Poseer	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
4	Almacenar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
5	Desarrollar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275	

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
6	Transportar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
7	Transferir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
8	Emplear	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Venezuela**

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Constitución Bolivariana Artículos No. 129 y 324 Resolución No. 002 del 22.08.00 (Gaceta Oficial No. 5.486 del 31.08.00): Trámites y Disposiciones para el Usuario de Explosivos y Sustancias Afines Decreto Presidencial No. 4.086 del 16.11.05 (Gaceta Oficial No. 38.315 del 16.11.05): Creación de la Autoridad Nacional de la Convención sobre Armas Químicas		Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
2	Adquirir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: artículos 273, 274, 275	
3	Poseer	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
4	Almacenar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
5	Desarrollar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
7	Transferir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
8	Emplear	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Venezuela**

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Constitución Bolivariana Artículos No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
2	Adquirir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal, artículo 272-274	
3	Poseer	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
4	Almacenar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324			
5	Desarrollar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal, artículos 272-274	
6	Transportar	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129 y 324		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275 Ley contra el terrorismo	
7	Transferir	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal: Código Penal: artículos 273, 274, 275	
8	Emplear	X	Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Código Penal, artículo 140	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas				Código Penal, artículo 140	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas				Código Penal, artículos 140, 84	
11	Financiar las actividades antes mencionadas				Código Penal, artículos 140, 84	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					No se ha determinado la existencia de sistemas vectores
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas				Código Penal, artículos 140, 84 Ley contra el terrorismo	
14	Otros		Constitución Bolivariana Artículo 324: sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra		1. Código Penal, artículo 274 (armas clasificadas en la Ley de armas y explosivos) 2. Ley contra el terrorismo: también el suministro	

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Venezuela

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Acuerdos de salvaguardias entre el OIEA y Venezuela, mediante el cual se verifica el inventario físico del material nuclear existente en el país			Venezuela no produce ni materiales conexos ni armas nucleares
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Acuerdo de Salvaguardias entre el OIEA y Venezuela			
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					Protección radiológica
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					Protección radiológica
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte		Ley sobre Manejo de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos			
10	Otras medidas para garantizar la seguridad		Ley orgánica de seguridad de la Nación, artículo 22: armas, municiones, explosivos			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la producción física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencia para instalaciones/empleo de materiales nucleares		Ministerio de Energía y Petróleo, Decreto No. 2210, Normas Técnicas para el Manejo de Materiales Radiactivos del año 1992, Ley sobre Manejo de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos, artículo No. 51			Permisos/licencias
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Ministerio de Energía y Petróleo			Permisos/licencias
16	Acuerdos de salvaguardias del OIEA	X	Acuerdo de salvaguardia entre el OIEA y Venezuela, vigente desde el 11 de marzo de 1982			
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Está en discusión para su adopción			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Se recibe Base de Datos del OIEA			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	X	Tratado de Prohibición Completo de Ensayos Nucleares 2002			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre protección física de materiales nucleares	X	Protocolo adicional al Acuerdo de Salvaguardias del OIEA, en revisión		Ley Penal del Ambiente Ley sobre Manejo de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos (Ley 55)	
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Venezuela

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de Armas Nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo					
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo				Se han instalando equipos de rayos X en las principales aduanas	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera (SENIAT) Guardia Nacional Ministerio de Energía y Petróleo	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Decreto 2210, Normas Técnicas para el Manejo de Materiales Radiactivos, 1992	X	Decreto 2210 Sanciones administrativas	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		Decreto 2210, Normas Técnicas para el Manejo de Materiales Radiactivos, 1992			
7	Expedición de licencias individuales					Licencias

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de Armas Nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					Licencias
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					Registro Nacional Permanente de Fuentes y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes (RNPFEGR)
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					(RNPFEGR)
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales		Ley 55 Decreto 2210			(RNPFEGR)
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de Armas Nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito					
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación		Decreto 2210			
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

14

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

Estado: Venezuela

Fecha del informe: 22 de noviembre de 2005

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Decreto No. 3679 del 28.06.2005 sobre arancel de aduanas			
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo		Constitución Bolivariana Artículo No. 129		Se están instalando equipos de rayos X en las principales aduanas	Página 3 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4		X	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera (SENIAT) Ministerio de Energía y Petróleo Dirección de Armamento de la Fuerza Armada (DARFA)	X	SENIAT	Página 3 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Decreto No. 3.679 del 28.06.2005, basado en las sustancias reglamentadas por la Convención sobre Armas Químicas			
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					